



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A
 PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE
 SE INDICA.- /

PARRAL, 25 Nov 2013

DECRETO ALCALDICIO Nº 1070 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen Nº 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Licencia Médica de doña Gloria Opazo Valenzuela, Docente a contrata de la Escuela de Lenguaje E – 573 “Luis Armando Gómez Muñoz” de Parral.-
- 6.- Resolución Exenta Nº 1.383 de 2013 del Departamento Provincial de Educación de Linares.-
- 7.- Oficios Nº 1.634 y 1.740 de 2013 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 8.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de contar con una profesional idónea para realizar, actividades de evaluación pedagógica y clases de las asignaturas específicas a los alumnos de la Escuela de Lenguaje que funciona en la Escuela E – 573 “Luis Armando Gómez Muñoz” de la comuna de Parral, en reemplazo de doña Gloria Opazo Valenzuela, y renuncia voluntaria a parte de jornada de trabajo de la Sra. Claudia Espinoza Pereira, justifican la contratación de la persona que se individualiza.-
- 2.- Que, su ingreso al servicio de Educación Municipal, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2013, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO :

- 1.- NOMBRESE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **CAMILA ALONDRA TORRES ALFARO**, R.U.T. Nº **17.245.266-5**, Profesora en Educación Diferencial con Mención en Trastornos de la Audición y Deficiencia Mental, (título en trámite), autorizada por el Departamento Provincial de Educación de Linares para ejercer la función docente, en la Escuela de Lenguaje E – 573 “Luis Armando Gómez Muñoz” de la comuna de Parral, durante los períodos que se señalan, con la jornada de trabajo que en cada caso se indica :
 - Escuela E – 573 “Luis A. Gómez Muñoz” : **22 horas** cronológicas semanales.-
Desde el 29 de Agosto de 2013 y hasta el 28 de Febrero de 2014.-
 - Escuela E – 573 “Luis A. Gómez Muñoz” : **22 horas** cronológicas semanales.-
Desde el 23 de Septiembre al 13 de Octubre de 2013.- (reemplazo de doña Gloria Opazo Valenzuela).-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que del total de su jornada de trabajo, el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades Curriculares no Lectivas, percibiendo por ello una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que le correspondan de acuerdo a su jornada de trabajo, conforme lo establecido en el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 – 21 – 02, Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

PRUI/DH/ARC/AGG/WBF/ECH/SR/aesm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Interesado.-
- 3.- Depto. Educación Municipal (3).-
- 4.- Ilustre Municipalidad Parral.-

DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
 ABOGADO DAEM
 Vº Bº Abogado DAEM.-